

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 006-2025-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
1	TAVARA CAMACHO LUZ KAREN	70611934	DRE-001	"1. En el Anexo N.º 02 (Formato de Hoja de Vida), página 35 de mi archivo de postulación, en el literal b) referido a la experiencia en el área o afines, detallé lo siguiente: o Procuraduría Pública Regional: (folios 17, 15, 14 y 13) Acredito un año de experiencia desempeñándome como abogada en la Procuraduría Pública Regional, experiencia que corresponde a cuatro periodos de 90 días cada uno (tres meses respectivamente), conforme se detalla en las bases específicas, donde se considera expresamente la experiencia en Procuradurías Públicas. Asimismo, participé en la atención y respuesta de demandas judiciales, entre ellas aquellas emplazadas contra la DRE relacionadas con bonificaciones del 30% y 2% de los docentes, así como en la elaboración de apelaciones. o Asesorías Jurídicas en el Sector Público: (folios 12, 11, 16 y 11) Cuento con más de un año de experiencia en funciones de Asesoría Jurídica en entidades públicas tales como COFOPRI Oficina Zonal Cajamarca, UGEL Cajamarca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde presté servicios como secigrista, periodo reconocido conforme a ley y también previsto en las bases de la convocatoria. Dichas labores incluyeron la defensa legal de las entidades del Estado, cumpliendo plenamente con las funciones afines descritas en el perfil del puesto (exceptuando el caso de la UGEL, donde me desempeñé en el área de Secretaría Técnica)."	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por el postulante: - Sobre la acreditación de un año de experiencia como abogada en la Procuraduría Pública Regional; se debe precisar que, fue considerado en el conteo de la experiencia laboral específica, obteniéndose como resultado 360 días (12 meses). Sobre la indicación de que cuenta con más de un año de experiencia en funciones de asesoría jurídica en entidades públicas tales como: 1) en COFOFRI Oficina Zonal Cajamarca, fue considerado en el conteo de la experiencia laboral específica, únicamente las constancias de prestación que tienen el mismo número de documento para ambos servicios (folios 11 y 12 de su expediente) obteniéndose como resultado 131 días (4 meses), no considerando la constancia de prestación de servicios de folios 10 cuyo servicio no guarda relación con las funciones descritas en el perfil de puesto; 2) en UGEL Cajamarca, no fue considerado en el conteo de la experiencia laboral específica, la constancia de prestación de servicios de folios 16 cuyo servicio no guarda relación con las funciones descritas en el perfil de puesto; 3) en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no fue considerado en el conteo de la experiencia laboral específica, la constancia de prestación de servicios de folios 08, en atención al artículo 26 del DECRETO SUPREMO N° 009-2014-JUS el cual prescribe lo siguiente: "Sólo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicio prestado al Estado. Se acredita con el certificado o la constancia expresa expedida por la Dirección"; es decir, la culminación del programa SECIGRA (por el período de 1 año) conlleva a que el estudiante cuente con un (1) año de experiencia laboral general en el sector público, para los fines del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. En tal sentido, su postulación habría acreditado 16 meses de experiencia laboral específica; es decir, 01 año con 04 meses; no cumpliendo con la experiencia laboral específica requerida en el perfil de puesto. Por lo tanto, su reclamo es IMPROCEDENTE.
2	CELIS CUZCO ROXANA	45467074	DRE-001	"(...) me dirijo a ustedes para saludarlos, y asimismo, para solicitarles tengan a bien REEVALUAR EL PUNTAJE ADICIONAL por cada curso, diplomado y/o programa de especialización relacionada al perfil del puesto de ESPECIALISTA LEGAL (Código de plaza: DRE-001), en el proceso CAS N° 006-2025-GR.CAJ-DRE-C.; toda vez que dentro de mi hoja de vida presentada en su oportunidad, se puede evidenciar toda la documentación que sustenta los cursos de especialización y/o diplomados que he cursado, y que durante la etapa de: EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA, no han sido considerados para el puntaje adicional."	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por el postulante: Respecto al Criterio: Capacitación: se verifica que debe otorgarse 10 puntos por cumplir el Mínimo requerido por el perfil de puesto; y por otro lado, para otorgar puntos adicionales, los Cursos, especializaciones o diplomados deben ser en: Derecho administrativo, Derecho laboral, derecho civil, ofimática, o similares. En el expediente de postulación de la postulante debe valorarse la presentación de 04 certificados adicionales requeridos en el perfil de puesto; por lo que, debe otorgarse 04 puntos adicionales al puntaje mínimo requerido. En tal sentido, se corrige el total del puntaje de la evaluación de hoja de vida de la postulante, siendo lo correcto, la suma de 55.50 puntos. Por lo tanto, su reclamo es PROCEDENTE.